



Ayuntamiento de Daimiel  
Plaza de España, 1  
13250 Daimiel-Ciudad Real

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Nº 2**

#### **Fecha y hora de celebración**

29 de marzo de 2022 a las 08:30:00

#### **Lugar de celebración**

Ayuntamiento de Daimiel – Salón de Plenos

#### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo

SECRETARIO

D. Francisco-Ricardo Martín-Portugués Fernández del Moral

VOCALES

D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres. Secretaria

D. José González-Albo Morales. Interventor de Fondos

D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

D. Jesús Márquez Fernández-Bermejo

ASESOR

D. José-Miguel Ruiz-Hermosa González-Carrato

Asiste, sin voz ni voto, D<sup>a</sup>. Teresa Ortega Martín-Portugués

#### **Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Acto de valoración de criterios basados en un juicio de valor.
- 3.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Apertura de criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Valoración de criterios evaluables automáticamente.
- 5.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Propuesta de adjudicación.
- 6.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Apertura documentación administrativa.
- 7.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Apertura oferta económica.
- 8.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Valoración de ofertas.
- 9.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Propuesta de adjudicación.
- 10.-Ruegos y preguntas

#### **Se Expone**

##### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la reunión celebrada el día 21 de marzo de 2022.

##### **2.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Acto de valoración de**

## **criterios basados en un juicio de valor.**

Se da lectura al informe de valoración de criterios basados en un juicio de valor emitido por D<sup>a</sup>. Margarita Velázquez Loro, D. José-Luis Sánchez-Montañés López de la Franca y D. Isidro López de Toro Martín-Consuegra.

El contenido literal del mismo es el siguiente:

### **“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGER EXPEDIENTE 202202**

Siguiendo las instrucciones aprobadas por Junta de Gobierno del 21 de marzo de 2022 donde se encomienda al personal técnico que suscribe un informe de valoración de las propuestas para la prestación del servicio de Gestión de Redes Sociales y Community Manager presentadas por las empresas licitadoras conforme rige el Expediente de Contratación 202202 y para que sea tenido en cuenta por la Mesa de Contratación constituida al efecto se dictamina lo siguiente:

#### **I.- OBJETO DEL INFORME**

El Objeto del presente Informe es el de realizar la evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración que constan en la cláusula 12.b de la Memoria Justificativa adscrita al Pliego de Condiciones que rigen la licitación.

Dichos criterios se corresponden con aspectos evaluables mediante juicios de valor y, en consecuencia, se pretende determinar la puntuación en este apartado técnico de cada una de las proposiciones presentadas.

#### **II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA**

Los criterios de valoración técnica son los contemplados en la cláusula 12.b. De conformidad con los mismos, la valoración máxima es de 25 puntos, según:

*“Se valorarán de manera conjunta la calidad de las mismas, atendiendo a la planificación de la propuesta “tipo” y sus consideraciones (7 puntos), la publicación de ésta y el resultado esperado (15 puntos), así como la interacción con la comunidad como parte de las funciones de community manager (3 puntos)”.*

El licitador presentará, por escrito, dos propuestas, de dinamización “tipo”, una para cada MEMORIA JUSTIFICATIVA una de las Redes Sociales objeto del presente contrato, Facebook e Instagram, en los ámbitos de FESTEJOS y COMERCIO respectivamente sobre las anteriores Redes Sociales.

A partir de ahí, se ha establecido una baremación justificativa atendiendo a los siguientes criterios desglosados y puntuables:

##### **A. Planificación de la propuesta ‘tipo’ y sus consideraciones (hasta 7 puntos)**

*A1. Presentación de la propuesta (1 punto)*

*A2. Análisis de partida (2 puntos)*

*A3. Calidad de la propuesta (4 puntos)*

##### **B. Publicación de propuesta ‘tipo’ y resultado esperado (hasta 15 puntos)**

*B1. Descripción basada en propuesta tipo (2 punto)*

*B2. Metodología y planificación (3 puntos)*

*B3. Especificaciones para redes sociales Ayuntamiento de Daimiel (7 puntos)*

*B4. Resultados esperados (3 puntos)*



Ayuntamiento de Daimiel  
Plaza de España, 1  
13250 Daimiel-Ciudad Real

### C. Interacción con la comunidad (hasta 3 puntos)

C1. Referencia a la interacción (1 punto)

C2. Propuesta de interacción (2 puntos)

#### III.- CONCLUSIONES DEL INFORME

Por parte de los firmantes se indica que todas las ofertas han sido analizadas teniendo en cuenta la valoración y los criterios proporcionados y una vez aplicados se obtiene la puntuación que se adjunta anexa a este informe para que sea tenida en cuenta en Mesa de Contratación.

Para su evaluación se ha seguido una valoración conjunta de las propuestas presentadas teniendo en cuenta el punto 12.B de la Memoria Justificativa y según los criterios desglosados para cada uno de los aspectos referenciados en la citada Memoria.

Con esos datos se observa que dos de las propuestas de los licitadores están por encima del resto en la evaluación.

La propuesta de María Martín-Consuegra S.L., que ha obtenido la máxima puntuación de la evaluación técnica, demuestra un conocimiento exhaustivo de los perfiles y usuarios de las redes sociales del Ayuntamiento de Daimiel. Aporta datos actualizados y a partir de este análisis riguroso, detalla una serie de objetivos concretos y contextualizados al entorno comunicativo donde operan las redes sociales del Ayuntamiento de Daimiel. Asimismo, dentro de las propuestas de acción, diferencia entre cuáles serían necesarias potenciar y cuáles habría que incorporar para incrementar el alcance de dichas redes sociales, en base a ese conocimiento acreditado.

La propuesta de Talento, que ha obtenido la segunda máxima puntuación, demuestra también su capacitación para diseñar y planificar la gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Daimiel. Sin embargo, a diferencia de la propuesta de María Martín-Consuegra S.L., lo hace con objetivos y propuestas genéricas sin especificar la manera de llevarlas a la práctica en el entorno comunicativo donde operan las redes sociales del Ayuntamiento de Daimiel.

El resto de propuestas no alcanzan los parámetros mínimos evaluados, conforme a los criterios establecidos en la Memoria Justificativa, así como en el desglose de los mismos.

Este es el resultado del Informe Técnico que se eleva a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos, afirmando veracidad en lo expuesto y objetividad en la evaluación practicada.

Es Informe que suscriben en Daimiel, a 23 de marzo de 2022, los técnicos designados”

La puntuación otorgada a la valoración figura como Anexo a la presente acta.

Por mayoría de los asistentes, con la abstención de D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres, es aceptado el citado informe de valoración, otorgándose las siguientes puntuaciones a las propuestas de prestación del servicio presentadas:

Licitador	Puntuación
Talentum Marketing Online, S.L.	7,84
Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.	5,99
Plat-on Digital, S.L.	4,50

Talento Transformación Digital, S.L.	15,00
D <sup>a</sup> . Laura Jiménez Osuna	4,48
D <sup>a</sup> . María Martín-Consuegra Loro	20,50

### **3.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Apertura de criterios evaluables automáticamente.**

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del archivo electrónico correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente presentados por las empresas licitadoras admitidas a licitación.

Las ofertas económicas presentadas para los dos años iniciales de prestación del servicio, I.V.A. no incluido son las siguientes:

<b>Licitador</b>	<b>Oferta económica</b>
Talentum Marketing Online, S.L.	7.933,88 €
Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.	9.335,76 €
Plat-on Digital, S.L.	10.740,00 €
Talento Transformación Digital, S.L.	6.818,18 €
D <sup>a</sup> . Laura Jiménez Osuna	9.000,00 €
D <sup>a</sup> . María Martín-Consuegra Loro	12.396,69 €

Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 21<sup>a</sup> del PCAP y apartado 10 del cuadro-resumen del PCAP, por unanimidad de los asistentes, en aplicación del apartado 4 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se declara la oferta presentada por Talento Transformación Digital, S.L. desproporcionada o temeraria, requiriendo a esta empresa para que en el plazo de cinco días naturales justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con el 149 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **4.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Valoración de criterios evaluables automáticamente.**

No se trata este asunto a expensas de la justificación de oferta requerida en el punto anterior.

### **5.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Propuesta de adjudicación.**

No se trata este asunto a expensas de la justificación de oferta requerida en el punto 3 anterior.

### **6.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Apertura documentación administrativa.**

Por el Secretario se informa que en este procedimiento durante el plazo de presentación de ofertas únicamente se ha recibido una presentada por la empresa CROSROMA, S.L. (B05336417)



Ayuntamiento de Daimiel  
Plaza de España, 1  
13250 Daimiel-Ciudad Real

Se procede a la apertura de la documentación administrativa contenida en el sobre 1. Siendo esta conforme con la exigida en el PCAP, por unanimidad de los asistentes es admitida a licitación la oferta presentada.

#### **7.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Apertura oferta económica.**

Se procede a la apertura del sobre 2 comprensivo de la oferta económica.

La oferta presentada por Crosroma, S.L. es de seiscientos euros (600,00).

#### **8.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Valoración de ofertas.**

De acuerdo con la oferta presentada por Crosroma, S.L. y con lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, se otorgan a la citada oferta 50 puntos.

#### **9.- Concesión demanial del bar piscinas de verano. Expte. 202204. Propuesta de adjudicación.**

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del bar del Complejo Municipal de Piscinas de Verano a la mercantil Crosroma, S.L.

#### **10.- Ruegos y Preguntas.**

No se formulan.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente siendo las nueve horas cuarenta minutos del mismo día en que se inició.

Licitador	Bloque A			TOTAL	Bloque B				TOTAL	Bloque C		TOTAL	PUNTUACIÓN FINAL
	A1	A2	A3		B1	B2	B3	B4		C1	C2		
María Martín Consuegra	1	2	3,67	6,67	2	2,33	5	2	11,33	1	1,5	2,5	20,5
Talento	1	1,33	1,67	4	1,67	2	4,33	1,33	9,33	1	0,67	1,67	15
Talentum Digital	0	0,67	0,67	1,34	0,33	1,33	1,67	0,67	4	1	1,5	2,5	7,84
EvelB	0	0,33	0	0,33	0,33	1,67	2,33	0,33	4,66	0,5	0,5	1	5,99
Plat-On	0	0,33	0,67	1	0,33	0,67	0,67	1	2,67	0,83	0	0,83	4,5
Gestión de redes	1	0	0,67	1,67	1,16	0,16	0,33	0	1,65	0,83	0,33	1,16	4,48

**Criterios evaluados según los apartados indicados en la memoria justificativa**

**A. Planificación de la propuesta ‘tipo’ y sus consideraciones (hasta 7 puntos)**

*A1. Presentación de la propuesta (1 punto)*

*A2. Análisis de partida (2 puntos)*

*A3. Calidad de la propuesta (4 puntos)*

**B. Publicación de propuesta ‘tipo’ y resultado esperado (hasta 15 puntos)**

*B1. Descripción basada en propuesta tipo (2 punto)*

*B2. Metodología y planificación (3 puntos)*

*B3. Especificaciones para redes sociales Ayuntamiento de Daimiel (7 puntos)*

*B4. Resultados esperados (3 puntos)*

**C. Interacción con la comunidad (hasta 3 puntos)**

*C1. Referencia a la interacción (1 punto)*

*C2. Propuesta de interacción (2 puntos)*